MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0491 **DEL** 21 AGO 2024

Por la cual se apertura el proceso de contratación PN MECUC SA SI 007 2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEOWALL PARA LA SALA CIEPS DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA"**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (e)

En uso de sus facultades legales que confiere la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se Introducen modificaciones en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos".* y que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley 179 de 1994, 12° de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37° del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir contratos estatales en representación de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir contratos estatales en representación de la Policía Nacional al señor teniente coronel DIEGO ARMANDO DIAZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.739.657 de Armenia como comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Que, en virtud de la delegación mencionada, en las distintas unidades policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la previsión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas, esenciales para la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Que la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características técnicas uniformes, corresponde al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada subasta inversa.

Que según lo establecido en con la Ley 1150 de 2007. *Artículo 2 literal a) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. En concordancia con la Resolución No. 03049 de 2014, mediante la cual se implementó el Manual

de contratación de la Policía Nacional, actualizada, modificado y complementada por la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, se aplicarán todas etapas establecidas para cada fase durante el desarrollo del proceso en referencia.

Que conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso.

Según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; en concordancia con la resolución No. 03049 de 2014, mediante la cual se implementó el manual de contratación de la Policía Nacional, actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Que se revisó por parte de las Oficinas del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el estudio previo para desarrollar el proceso contractual PN MECUC SA SI 007 2024, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEOWALL PARA LA SALA CIEPS DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA ,** suscrito por los estructuradores del mismo, el cual fue, aprobado y se encuentra a disposición del Comando de la unidad para cualquier consulta.

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, para efectos de cumplir con el objeto contractual para el presente proceso, requiere adelantar el proceso contractual PN MECUC SA SI 007 2024 bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, teniendo en cuenta las siguientes:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

OBJETO: por la cual se apertura el proceso de contratación PN MECUC SA SI 007 2024, cuyo Objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEOWALL PARA LA SALA CIEPS DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA.**

VALOR ESTIMADO CONTRATO: El valor estimado del presente proceso es por **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL ($175.373.000.00) M/CTE LEGAL** incluido impuestos y deducciones de ley, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-006-002-03-1-01	MECUC	Adquisición de Sistema de videowall CIEPS	10	1	$175.373.000.00	$175.373.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$175.373.000.00

Que el valor para la contratación está amparado en el Certificado disponibilidad presupuestal 12024 del 20/07/2024 expedido por parte del jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Cúcuta

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la firma de la aprobación por 20 noviembre del 2024, Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los

costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de herramientas y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso PN MECUC SA SI 007 2024, por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDEOWALL PARA LA SALA CIEPS DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA**".

ARTÍCULO 2. En el evento en que el cronograma establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" para el proceso PN MECUC SA SI 007 2024, requiera de modificación, ésta se efectuará mediante adenda de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Invitar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso Contratación Directa PN MECUC SA SI 007 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 4. Publicar el contenido de la presente resolución en la plataforma de la Agencia Nacional de Compras Públicas del Estado Colombiano: "Colombia Compra Eficiente" (SECOP II), y en la página web de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los 21 AGO 2024

Teniente coronel **DIEGO ARMANDO DIAZ ALVAREZ**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró:
PT ELIANA LEON RIVERA
Responsable estudios previos MECUC

Revisó
IT BLAS ALIRIO MANRIQUE MANOSALVA
Jefe Grupo de contratos MECUC (E)

Revisó:
CT CAROLINA CASTAÑEDA PAREDES
Jefe Administrativo MECUC (E)

Revisó:
IJ. HERNANDO ROJAS VITTA
Jefe Asuntos Jurídicos MECUC (E)

Fecha de elaboración: 21/08/2024
Ubicación C:\Users\MisDocumentos\contratos 2024

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co